

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG No. 111/2008

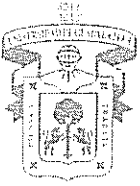
ACUERDO que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 (catorce) días del mes de abril del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

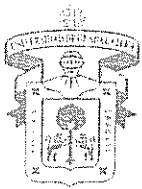
1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2002-2010, estableció el eje estratégico de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
 - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico;
 - b) Promover en forma sistemática la evaluación de los productos y pertinencia de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan;
 - c) Impulsar diversas estrategias para garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional;
 - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas;
 - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a los grupos de investigación, y
 - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3. En el particular, de entre las metas del eje estratégico de Investigación, estableció las de garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de fondeo, así como fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
4. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es el de contribuir a consolidar y fortalecer la investigación; asimismo, en mi discurso de toma de protesta como Rector General, establecí como uno de los siete ejes estructurales en mi plan de trabajo, el desarrollo de investigación científica pertinente.
5. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional visión 2002-2010 y en mi propuesta general de trabajo, presenté al H. Consejo General Universitario, el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008, por medio del cual propuse y promoví la creación de un Fondo Institucional Participable, dirigido a propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
6. El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.
7. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008, mediante dictamen II/2008/001, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

8. Con el fondo de referencia, se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA .	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
TOTALES:	\$ 64'812,764.00

9. El presente **Acuerdo RG 111/2008** regulará en particular, la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003 para cubrir gastos e imprevistos de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos; así como para financiar proyectos y/o programas especiales emergentes, previa autorización del Rector General.

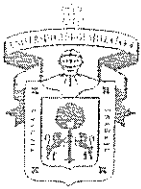
Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS
ESPECIALES EMERGENTES (PROCOFIN)**

PRIMERO. OBJETIVOS

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN), el cual tiene como objetivos:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- c) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas, y
- d) Financiar proyectos especiales emergentes autorizados por el Rector General.

SEGUNDO. BENEFICIOS

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional o en la autorización firmada por el Rector General para proyectos de investigación.

TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos para participar los siguientes:

- I. Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
- II. Contar con un proyecto de investigación apoyado con recursos externos o institucionales, siempre y cuando no hubiese obtenido con anterioridad financiamiento para llevar a cabo las actividades planteadas en su proyecto, y
- III. Contar con carta institucional de apoyo al proyecto, que especifique el compromiso del Rector General de otorgar fondos concurrentes;

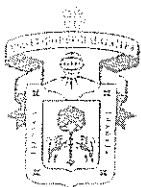
CUARTO. NO PODRÁN PÁRTICIPAR

Los académicos que:

- a) Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático.
- b) Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

- 1. Llenar la solicitud en el formato diseñado para este programa por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica (CGA);
- 2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, el SUV o del titular del SEMS;



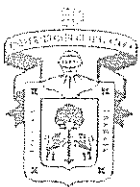
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3. Formato de vale firmado por el Rector de Centro o Sistema de Universidad Virtual o Directora General del Sistema de Educación Media Superior dirigido a la Dirección de Finanzas por el monto solicitado;
4. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
5. Cronograma de actividades y ministraciones.

SEXTO. PROCEDIMIENTO

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 16 de junio de 2008, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA a más tardar el 25 de junio de 2008 las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará a la Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado, afectando el título 75.
5. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará los vales respectivos, así como la solicitud de recursos de conformidad al procedimiento establecido en el sistema P3e y los remitirá a la CIP, para que ésta realice el seguimiento de los mismos.
6. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos y los hará del conocimiento al titular del Centro Universitario o Sistema y a la CIP mediante correo electrónico.
7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV y de la CIP, mediante correo electrónico emitido automáticamente por el Sistema.
8. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
9. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003, de fecha 31 de mayo de 2003, emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

recursos recibidos a más tardar el 24 de noviembre de 2008 ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción.

10. El académico responsable deberá entregar a la Secretaría o Dirección Administrativa un informe técnico sobre el proyecto de investigación apoyado con este programa. Para que sea turnado a la CIP.
11. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva entregará a más tardar el 08 de diciembre del año en curso, el total de comprobaciones financieras a la Dirección de Finanzas y una copia con sello de recibido a la CIP.
12. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activos fijos que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

OCTAVO. FINANCIAMIENTO

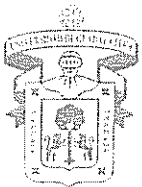
Los recursos económicos que se otorgarán serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"*.

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

71	Materiales y Suministros
72	Servicios Generales
75	Bienes Muebles e Inmuebles

NOVENO. RESTRICCIONES

Los recursos obtenidos a través de este Acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

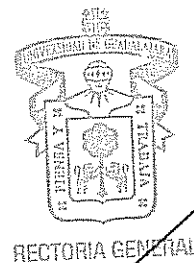
DÉCIMO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre de 2008, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 14 de abril de 2008




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General